



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TITULO I, AVC, A NOMBRE DE DOÑA LUISA ARCOS ORTIZ, DE LA COMUNA DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0503

COYHAIQUE, 06 DIC. 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

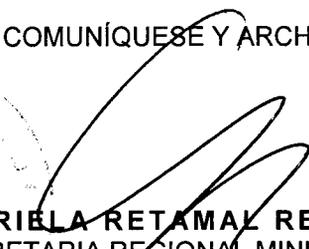
- El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- El Ord. N°2275 de 28.11.2017, de Director SERVIU Región de Aysén, mediante el cual remite antecedentes para solicitar la ampliación del plazo de vigencia del Certificado de **Subsidio Habitacional Serie y N° DS1T1-1-2014 NA07179**, Adquisición de Vivienda Construida, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, a nombre de Doña **LUISA LEONARDA ARCOS ORTIZ**, con **vigencia desde el 01 de junio de 2014 al 29 de febrero de 2016**, informando que la beneficiaria ha ingresado al Conservador de Bienes Raíces de Aysén, la documentación para practicar la inscripción de dominio y prohibiciones del inmueble ubicado en calle Teniente Merino N°321 de Puerto Aysén;
- La solicitud de Doña Luisa Arcos Ortiz, para ampliar el plazo del subsidio para proceder al pago de la compraventa;
- Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU, adicionado el plazo adicional de 18 meses previsto en la normativa, **se amplía la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional Serie y N° DS1T1-1-2014 NA07179 hasta el 29 de agosto de 2017**;
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto N°62 (V. y U.) de 24.12.2015, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén:

**R E S U E L V O :**

1.- Otorga plazo adicional de vigencia, a contar del **30 de agosto de 2017 y hasta el 25 de febrero de 2018**, al Certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título I, que indica, perteneciente a la persona que a continuación se individualiza:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
LUISA LEONARDA ARCOS ORTIZ	DS1T1-1-2014 NA07179	AVC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

  
COO/SM/vjm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional MINVU.
- Interesada
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General